

Bogotá D.C., junio 14 de 2019

Eliana MZ 17.06.19
3.00 PM

Señor:

Javier Alejandro Jiménez Gómez
Apdo. Sra. Ruth Aleida Hincapié Torres
Calle 70 Hotel Torre San Pedro de Segovia.
Correo Electrónico: jalejo339@gmail.com
Segovia - Antioquia.

Referencia: Contrato 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009, en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Respuesta a petición radicada ante la ANI con fecha 10-06-2019 radicado No.20194090589622. Unidad Funcional 1. Remedios - Zaragoza

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al comunicado del asunto, la Concesión Autopistas del Nordeste se permite manifestar que, para un adecuado manejo metodológico y respuesta de fondo a la petición presentada, nos permitimos abordar cada una de sus solicitudes en forma individual, encontrando a renglón seguido, la respuesta de fondo y congruente, así:

PRIMERA. Sírvase informarse sobre qué proyecto de construcción o de adecuación se tiene para darle entrada al predio la "ALBORADA", en el evento que sea negativo le solicitamos comedidamente que se diseñe una entrada para darle acceso al inmueble citado.

Para absolver su inquietud, debemos manifestar que no le asiste a la Concesión Autopistas del Nordeste la obligación contractual o legal de diseñar o construir un acceso para este predio en específico, toda vez que, el mismo, se encuentra ubicado a más de 150 metros del eje proyectado de la vía en este sector, aproximadamente en la abscisa K26+020 costado izquierdo. Por lo tanto, con la ejecución de las obras en este tramo, no se afectarán las condiciones actuales de accesibilidad con las que cuenta el inmueble, como quiera que el acceso a su predio, se encuentra garantizado mediante el carretable de la vía existente que comunica a Remedios con Zaragoza, en consecuencia, nuestras intervenciones en la zona no constituyen una desmejora de las condiciones preexistentes.

De otro lado, es importante enfatizar que este carretable permanecerá en las mismas condiciones de funcionalidad con las que encuentra actualmente, y a su vez, permitirá el acceso a los predios circunvecinos ubicados por fuera de la línea de afectación predial generada con el diseño geométrico del proyecto en aquel costado, como es el caso del inmueble de su apoderada.

SEGUNDO. Sírvase tomar las medidas para que la obra para que las obras de la vía POR AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE REMEDIOS CAUCASIA no afecten ni en volumen, ni calidad del agua que se toma de la finca "LA ALBORADA".

La Concesión se permite manifestar que el predio denominado "La Alborada," no ha sufrido afectación alguna como consecuencia de las obras de construcción del tramo Remedios-Zaragoza. Al respecto, se debe tener en cuenta que se han adoptado todas las medidas pertinentes y necesarias contempladas dentro del plan de manejo ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente, con el propósito de evitar afectaciones a las fuentes hídricas existentes en la zona.

Dentro de las medidas anteriormente mencionadas, podemos relacionar las siguientes:

- Se protegieron las mangueras de captación de aguas que suministran este líquido al predio objeto de esta petición.
- Se garantizó la continuidad de las fuentes hídricas existentes mediante obras de drenaje.

Además de las medidas citadas anteriormente, es importante mencionar que diariamente se hace un monitoreo y seguimiento de los cauces y de las medidas de protección implementadas, a fin de garantizar que no haya alteraciones en la calidad y cantidad del recurso hídrico.

De acuerdo con lo anterior, se ha dado respuesta de fondo al Derecho de Petición y quedamos atentos a cualquier otra inquietud que pueda surgir sobre el particular, las cuales serán atendidas con gusto.

Cordialmente,


Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura

C.C. Dra. Victoria Eugenia Stella del Rocio Sanchez Zapata – Contratista - G.I.T. Predial - ANI

Anexo: Lo enunciado: Oficio ADN-CE-19-00040, Oficio COR-2019-00173

Proyectó: Abogada Predial Junior (A. Grisales) Coordinador Ambiental EPC (A. Suarez)

Revisó: Abogado Dir. Juridica (J. Garcia) Coordinadora Ambiental ADN (C. Buitrago)

Aprobó: Dir. Predial (K. Ludyan) Dir. Ambiental (V. Alzate) Dir. Juridica (G. Sanchez)

Bogotá D.C., junio 14 de 2019

Señor:

Javier Alejandro Jiménez Gómez
Apdo. Sra. Ruth Aleida Hincapié Torres
Calle 70 Hotel Torre San Pedro de Segovia.
Correo Electrónico: jalejo339@gmail.com
Segovia - Antioquia.

**INGECON SAS**
RECIBIDO
Fecha: 17/06/19 Hora: 11:50am
No. Folios: 6
Firma: *Dauca A*
El recibo de este documento no implica
su aceptación.

Referencia: Contrato 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009, en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto: Respuesta a petición radicada ante la ANI con fecha 10-06-2019 radicado No.20194090589622. Unidad Funcional 1. Remedios - Zaragoza

Respetados señores,

Por medio de la presente y en atención al comunicado del asunto, la Concesión Autopistas del Nordeste se permite manifestar que, para un adecuado manejo metodológico y respuesta de fondo a la petición presentada, nos permitimos abordar cada una de sus solicitudes en forma individual, encontrando a renglón seguido, la respuesta de fondo y congruente, así:

PRIMERA. Sírvase informa sobre qué proyecto de construcción o de adecuación se tiene para darle entrada al predio la "ALBORADA", en el evento que sea negativo le solicitamos comedidamente que se diseñe una entrada para darle acceso al inmueble citado.

Para absolver su inquietud, debemos manifestar que no le asiste a la Concesión Autopistas del Nordeste la obligación contractual o legal de diseñar o construir un acceso para este predio en específico, toda vez que, el mismo, se encuentra ubicado a más de 150 metros del eje proyectado de la vía en este sector, aproximadamente en la abscisa K26+020 costado izquierdo. Por lo tanto, con la ejecución de las obras en este tramo, no se afectarán las condiciones actuales de accesibilidad con las que cuenta el inmueble, como quiera que el acceso a su predio, se encuentra garantizado mediante el carretable de la vía existente que comunica a Remedios con Zaragoza, en consecuencia, nuestras intervenciones en la zona no constituyen una desmejora de las condiciones preexistentes.

De otro lado, es importante enfatizar que este carretable permanecerá en las mismas condiciones de funcionalidad con las que encuentra actualmente, y a su vez, permitirá el acceso a los predios circunvecinos ubicados por fuera de la línea de afectación predial generada con el diseño geométrico del proyecto en aquel costado, como es el caso del inmueble de su apoderada.

SEGUNDO. Sírvase tomar las medidas para que la obra para que las obras de la vía POR AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE REMEDIOS CAUCASIA no afecten ni en volumen, ni calidad del agua que se toma de la finca "LA ALBORADA".

La Concesión se permite manifestar que el predio denominado "La Alborada," no ha sufrido afectación alguna como consecuencia de las obras de construcción del tramo Remedios-Zaragoza. Al respecto, se debe tener en cuenta que se han adoptado todas las medidas pertinentes y necesarias contempladas dentro del plan de manejo ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente, con el propósito de evitar afectaciones a las fuentes hídricas existentes en la zona.

Dentro de las medidas anteriormente mencionadas, podemos relacionar las siguientes:

- Se protegieron las mangueras de captación de aguas que suministran este líquido al predio objeto de esta petición.
- Se garantizó la continuidad de las fuentes hídricas existentes mediante obras de drenaje.

Además de las medidas citadas anteriormente, es importante mencionar que diariamente se hace un monitoreo y seguimiento de los cauces y de las medidas de protección implementadas, a fin de garantizar que no haya alteraciones en la calidad y cantidad del recurso hídrico.

De acuerdo con lo anterior, se ha dado respuesta de fondo al Derecho de Petición y quedamos atentos a cualquier otra inquietud que pueda surgir sobre el particular, las cuales serán atendidas con gusto.

Cordialmente,


Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Firma Delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura

C.C. Dra. Victoria Eugenia Stella del Rocio Sanchez Zapata – Contratista - G.I.T. Predial - ANI

Anexo: Lo enunciado: Oficio ADN-CE-19-00040, Oficio COR-2019-00173

Proyectó: Abogada Predial Junior (A. Grisales) Coordinador Ambiental EPC (A. Suarez)
Revisó: Abogado Dir. Jurídica (J. García) Coordinadora Ambiental ADN (C. Buitrago)
Aprobó: Dir. Predial (K. Ludyan) Dir. Ambiental (V. Alzate) Dir. Jurídica (G. Sánchez)